



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario de la referencia, informando que el apoderado de Porvenir S.A interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que aprobó las costas del proceso. Sírvase proveer.

Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 197 00			
DEMANDANTE	Maria Claudia Josefina Zerda Aguirre	DOC. IDENT.	51.623.177
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para resolver el recurso de reposición presentado por Porvenir S.A., sin embargo, advierte el Despacho que no se ha corrido traslado del mismo, motivo por el cual se dispone:

ÚNICO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** del recurso de reposición presentado por Porvenir S.A. en contra del auto que liquidó y aprobó costas, conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE OCTUBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 146 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ddf7b309d2098f5d2ac1a1ac218fcddee1a0690adf188b6ffb93d1a25b8ff6a0](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota/jrodrigmo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Documento generado en 03/10/2022 01:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>